



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 197 -2019-ANA-DCERH

Lima, 20 NOV. 2019

VISTO:

El escrito ingresado con Código Único de Trámite N° 202146-2019, presentado por **CONCESIONARIA LA CHIRA S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20451550561, con domicilio en Calle Coronel Andrés Reyes N° 358, Int. 606, Urb. Jardín de Lima, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre modificación de la Resolución Directoral N° 133-2018-ANA-DCERH, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2013-ANA-DGCRH de fecha 07.01.2013, se otorgó a **CONCESIONARIA LA CHIRA S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas provenientes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales La Chira, de los distritos de Lima Sur: Villa El Salvador, San Isidro, Miraflores, Barranco, Chorrillos y Santiago de Surco; ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, prorrogada con Resolución Directoral N° 133-2018-ANA-DCERH, por un plazo de dos (02) años, contados a partir del 29.04.2018;

Que, con escrito presentado el 07.10.2019, **CONCESIONARIA LA CHIRA S.A.**, solicitó la modificación de la Resolución Directoral N° 133-2018-ANA-DCERH, en lo que respecta al programa de monitoreo establecido; sustentando su pedido en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA) del proyecto "Planta de Tratamiento de aguas Residuales y emisor submarino - PTAR La Chira", aprobado con Resolución Directoral N° 189-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la misma que cuenta con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Agua, según Informe Técnico N° 663-2019-ANA-DCERH/AEIGA;

Que, luego de la evaluación correspondiente, este Despacho emite el Informe Técnico N° 323-2019-ANA-DCERH-AEAV, que recomienda modificar los cuadros insertos en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 133-2018-ANA-DCERH, para el programa de monitoreo en cuanto a: i) reducción a ocho (08) las estaciones de control de agua de mar en la zona de protección costera; ii) reubicación del punto de control CA-24 a la ubicación



de la estación P-05; iii) reubicación de las estaciones P-01, P-02, P-03, P-04, P-08 y P-09, fuera de la zona de mezcla; iv) reducción de las zonas de muestreo sólo a superficie; v) reducción de los parámetros de monitoreo del agua de mar en la zona de protección costera y en la zona de dilución; iv) reducción e incremento de parámetros de control para la evaluación de las aguas residuales municipales tratadas; vii) modificación del ECA para Agua al Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM; y, viii) modificación de la frecuencia de monitoreo, de conformidad con la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Planta de Tratamiento de aguas residuales y emisor submarino-PTAR La Chira", aprobada por Resolución Directoral N° 189-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 990-2019-ANA-OAJ, opina que corresponde emitir el acto administrativo que modifique la Resolución Directoral N° 133-2018-ANA-DCERH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesora Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, los cuadros insertos en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 133-2018-ANA-DCERH, en lo que refiere al programa de monitoreo, de conformidad con la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Planta de Tratamiento de aguas residuales y emisor submarino-PTAR La Chira", aprobada por Resolución Directoral N° 189-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA, según el siguiente detalle:

Artículo 2°.- (...)

PUNTO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES						
Código	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
CA-01	Estación Cámara de Carga Emisario	279109	8649762	11 300	Caudal* temperatura, potencial de hidrógeno, demanda bioquímica de oxígeno en cinco días, demanda química de oxígeno, aceites y grasas, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, nitrógeno total, nitrógeno amoniacal, fósforo total, arsénico, cadmio, cobre, cianuro, cromo, mercurio, níquel, plomo, zinc, cromo VI, huevos de helmintos, coliformes termotolerantes, coliformes totales, cloruros, conductividad eléctrica, fosfatos, silicatos , amoníaco. Además volumen mensual acumulado	Monitoreo mensual Reporte a la ANA Trimestral

Nota: Según la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Planta de Tratamiento de aguas residuales y emisor submarino - PTAR La Chira" aprobada por la Resolución Directoral N° 189-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA.

(* El caudal será monitoreado con una frecuencia diaria.

Según el expediente primigenio de autorización de vertimiento, Resolución Directoral N° 002-2013-ANA-DGCRH, no aplica los Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales del Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, numeral 3,2 del artículo 3° de dicho Decreto Supremo, debido a que cuenta con un tratamiento preliminar avanzado



PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA DE LA ZONA DE PROTECCIÓN COSTERA

Código	Descripción del cuerpo receptor	Coordenadas Geográficas		Clasificación	Parámetros de Control	Zona de Muestreo	Frecuencia de monitoreo
		Latitud	Longitud				
CA-06	Estación Submareal: a 0,50 km frente a la playa "Agua Dulce"	12°9'32,90"	77°1'54,22"	Categoría: 1 Sub categoría: B1	Aceites y grasas, demanda bioquímica de oxígeno en cinco días, oxígeno disuelto, potencial de hidrógeno, sólidos suspendidos totales, sulfuros, temperatura, antimonio, arsénico, cadmio, cobre, mercurio, níquel, plomo, zinc, coliformes termotolerantes, hidrocarburos totales de petróleo, cromo VI, nitratos Del Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM	Superficial	Monitoreo mensual Reporte a la ANA Trimestral
CA-53	Estación Submareal: a 0,40 km frente a la playa "Conchán"	12°15'26,98"	76°55'57,57"			Superficial	
CA-12	Estación Submareal: a 0,45 km frente al camino entre las playas "Herradura" y "La Chira"	12°10'51,97"	77°2'37,02"	Categoría: 2 Sub categoría: C1		Superficial	
CA-21	Estación Submareal: a 0,80 km frente a la playa "La Chira"	12°12'4,73"	77°2'28,49"			Superficial	
CA-27	Estación Submareal: mar adentro a 1,5 km sureste del colector "La Chira"	12°13'2,14"	77°2'39,61"	Categoría 2: Sub categoría: C3		Superficial	
CA-05	Estación Submareal: mar adentro a 2,7 km sureste del colector "La Chira"	12°13'39,34"	77°1'31,95"			Superficial	
CA-57	Estación Submareal: mar adentro a 2,4 km de la playa "La Herradura"	12°10'28,68"	77°3'21,13"			Superficial	
CA-61	Estación Submareal: mar adentro a 1,8 km de la playa "Villa"	12°14'39,03"	76°59'15,51"			Superficial	

Nota: Según la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Planta de Tratamiento de aguas residuales y emisor submarino -PTAR La Chira" aprobada por la Resolución Directoral N° 189-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA DE LA ZONA DE DILUCION

Código	Coordenadas Geográficas		Clasificación	Parámetros de Control	Zona de Muestreo	Frecuencia de monitoreo
	Latitud	Longitud				
P-01	12°13'12,97"	77°2'56,93"	Categoría 2 C3	Aceites y grasas, demanda bioquímica de oxígeno en cinco días, oxígeno disuelto, potencial de hidrógeno, sólidos suspendidos totales, sulfuros, temperatura, arsénico, bario, cadmio, cobre, mercurio, níquel, plomo, zinc, coliformes termotolerantes, hidrocarburos totales de petróleo, cromo VI, nitratos. Del Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM	Superficial	Monitoreo mensual Reporte a la ANA Trimestral
P-02	12°14'27,48"	77°3'41,37"			Superficial	
P-03	12°14'35,71"	77°1'39,13"			Superficial	
P-04	12°15'23,53"	77°2'32,29"			Superficial	
P-05	12°13'39,34"	77°1'31,95"			Superficial	
P-06	12°11'54,91"	77°3'19,25"			Superficial	
P-07	12°13'17,67"	77°3'56,21"			Superficial	
P-08	12°14'43,90"	77°4'9,50"			Superficial	
P-09	12°15'32,04"	77°1'23,82"			Superficial	

Nota: Según la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Planta de Tratamiento de aguas residuales y emisor submarino -PTAR La Chira" aprobada por la Resolución Directoral N° 189-2019-VIVIENDA/VMCS-DGAA

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 133-2018-ANA-DCERH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.





ARTÍCULO 3°.- CONCESIONARIA LA CHIRA S.A., deberá cumplir estrictamente las condiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 133-2018-ANA-DCERH y en la presente modificación, siendo causal de revocatoria su incumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **CONCESIONARIA LA CHIRA S.A.**

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

Ing. Óscar A. Ávalos Sanguinetti

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua